

Convocatoria 2008

Convocatoria de ayudas complementarias para la realización de Tesis Doctorales

Gran parte de las acciones desarrolladas por la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) se enmarcan dentro de la política de potenciación de Recursos Humanos en Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i), uno de los pilares en los que se sustenta el fomento de la investigación de calidad.

La formación en I+D+i del personal investigador en los Hospitales de la red pública de Canarias a través de las Convocatorias de Ayudas que FUNCIS publica anualmente se ha constituido en instrumento a través del cual se vincula la capacidad de los Hospitales para generar conocimiento incluyendo el conocimiento aplicado, con el rigor científico y el rigor académico que exige la formación y capacitación pre y postdoctoral de dicho personal.

Aún más, la necesidad de actualización de conocimientos, marcada por el continuo desarrollo científico y tecnológico de la investigación en biomedicina y ciencias de la salud, requiere la adopción de nuevas acciones con orientación formativa, así como la implementación de las ya existentes.

Con el propósito de avanzar en ese sentido, FUNCIS quiere facilitar la formación en el ámbito científico y técnico, mediante el fomento y promoción de las actividades vinculadas directamente a la investigación en I+D+i, de aquellos profesionales sanitarios, tanto de instituciones sanitarias públicas como concertadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que están realizando la Tesis Doctoral, y que no están disfrutando de una beca para investigadores en formación de la Fundación. Esta iniciativa se concreta en la convocatoria de dos becas de apoyo complementario para la realización de Tesis Doctorales, como un mecanismo apropiado para completar y asegurar su adecuada financiación.

Bases

Primera.- Objeto

El objeto de estas bases es regular la convocatoria correspondiente al año 2008 para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de dos becas de Ayudas Complementarias para la realización de Tesis Doctorales dirigidas específicamente a personal sanitario de la Comunidad Autónoma de Canarias que esté realizando o vaya a realizar el proyecto de tesis.

Segunda.- Ámbito de aplicación

Las ayudas se dirigirán a facilitar financiación complementaria a personal sanitario de las Instituciones Sanitarias públicas y concertadas de la Comunidad Autónoma de Canarias que esté realizando su Tesis Doctoral en el ámbito de la Biomedicina y Ciencias de la Salud, en el marco de las prioridades del Plan de Salud de Canarias 2004-2008, del Plan Nacional de I+D+i (2008-2011) y del VII Programa Marco de la Comisión Europea en el ámbito sanitario, así como de los objetivos estratégicos que el Servicio Canario de la Salud (SCS) y el Patronato de FUNCIS indican de manera específica.



Tercera.- Objetivos

3.1.- Aumentar la calidad de los recursos humanos en I+D+i en el ámbito de la salud a través del apoyo económico parcial para la ejecución de tesis doctorales.

3.2.- Facilitar al investigador que realiza la tesis doctoral la co-financiación necesaria para el adecuado desarrollo, elaboración y conclusión de su tesis.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes de las ayudas complementarias para la realización de Tesis Doctorales deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química, Psicología Clínica, Radiofísica Hospitalaria, o haber finalizado el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, FIR, BIR, QUIR, PIR o Radiofísica Hospitalaria), debiendo estar en posesión o cumplir con todos los requisitos para la obtención de los Títulos oficiales de la licenciatura o de la especialidad, según corresponda.
Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros privados españoles deberán estar homologados o reconocidos oficialmente.
- b) Pertener a la plantilla de alguna de las instituciones sanitarias públicas o concertadas de Canarias ya sea como personal funcionario, estatutario o laboral.
- c) Estar realizando el proyecto de Tesis Doctoral o, al menos, haber sido admitido el proyecto de Tesis por la Comisión de Doctorado. Este requisito lleva implícito estar en posesión del DEA en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto (RD) 778/1998, o superar 60 créditos u obtener el título de máster en el programa oficial de postgrado que incluya el master y doctorado en el caso de los estudios regulados por el Real Decreto (RD) 56/2005 o superar las actividades del período formativo al que se refiere el artículo 18 del RD 1393/2007, de 29 de octubre.
- d) No estar inhabilitados para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinta.- Conceptos susceptibles de ayuda

5.1.- Podrá solicitarse, con cargo a esta convocatoria, ayuda para la financiación de los siguientes conceptos, siempre que sea imprescindible para la realización de la tesis y debidamente justificado:

- a) La adquisición de material fungible.
- b) La adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento científico o técnico, así como de infraestructuras técnicas de apoyo a la investigación.
- c) Adquisición de software de carácter especializado, destinado a la ejecución del proyecto de tesis.
- d) Impresión y encuadernación de la Tesis Doctoral.

5.2.- No podrá financiarse mobiliario ni otro tipo de equipamiento no relacionado con el desarrollo del proyecto de tesis, ni mantenimiento, reparaciones, o seguros del equipamiento científico o técnico.

5.3.- Las ayudas no podrán ser solicitadas para el pago de honorarios.



5.4.- No podrán ser financiados con cargo a esta convocatoria los relacionados con el acto de defensa pública de la tesis.

5.5.- El material inventariable adquirido con cargo a las ayudas se incorporará al inventario del centro al que pertenezca el solicitante. FUNCIS podrá realizar en cualquier momento una auditoría sobre el mencionado material.

Sexta.- Formalización y presentación de las solicitudes

6.1.- Sólo se podrá presentar una solicitud por candidato. La presentación de dos o más solicitudes por candidato invalidará todas las presentadas.

6.2.- El impreso de solicitud y demás documentos requeridos en la presente convocatoria (con excepción de los no normalizados) estarán disponibles en la dirección electrónica www.funcis.org/becas para ser enviados a través de los medios telemáticos habilitados para ello en dicha página web. Sólo serán aceptadas las solicitudes presentadas on-line.

Una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para su entrega, con el resto de la documentación, en la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), sita en la calle General Martínez Anido 7 -2ª planta, 35003 - Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle Valentín Sanz 21 - 2ª planta, puerta A, 38002 - Santa Cruz de Tenerife, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), modificada por la [Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#), siendo desestimadas aquellas solicitudes que no tengan entrada en el plazo fijado conforme a dicha Ley. Esta documentación la podrá encontrar en nuestro sitio web: <http://www.funcis.org/otri/normativa.html>.

Los interesados deberán presentar un ejemplar en soporte papel de la siguiente documentación:

- **SOLICITUD.** Escrito en el que se indican los documentos que se adjuntan, firmado por el solicitante, el jefe de la Unidad de Investigación, si lo hubiera, y el representante legal del Centro, debidamente sellado y dirigido a la Excm. Sra. Presidenta del Patronato de FUNCIS.
- **Documento 1.** Solicitud de ayuda, suscrito por el solicitante, el jefe de la Unidad de Investigación, si lo hubiera y por el representante legal del centro al que esté vinculado, donde se incluyan los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos, documento de identidad, domicilio y teléfono.
 - Datos de identificación del proyecto de Tesis Doctoral y, en el caso de que la Tesis se integre en algún proyecto de investigación financiado en convocatoria pública, los datos de dicho proyecto.
 - Presupuesto solicitado, que se destinará a cubrir los gastos determinados en la base quinta.
 - Relación de otras ayudas recibidas para la realización de la tesis, en su caso.

Se debe adjuntar fotocopia del DNI, o de su equivalente si se trata de nacionales de países de la Unión Europea, o de fotocopia de la tarjeta de residencia y permiso de trabajo en el caso de nacionales extracomunitarios; fotocopia compulsada del título universitario superior o de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo del Ministerio competente; fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en la Licenciatura; fotocopia del título de especialista o certificación del abono de los derechos para su obtención o fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo del Ministerio de Sanidad y Consumo; cualquier



otro documento que acredite méritos científicos valorables y fotocopia compulsada del DEA, documento equivalente o del título de máster o, en su defecto, certificación del abono de los derechos para su obtención.

La firma del representante legal del organismo en la solicitud de ayuda supone la conformidad del centro con los datos que se presentan en la misma, el compromiso de apoyar la realización del proyecto de tesis, así como que éste cumplirá los requisitos y la normativa de aplicación vigente.

- Documento 2. Currículum vitae del solicitante, en el formato normalizado que se encontrará en www.funcis.org/becas.
- Documento 3. Memoria del proyecto de tesis, objeto de la ayuda, aprobado por la Comisión de Doctorado, con la conformidad del Director de Tesis.
- Documento 4: Certificación del Jefe de la Unidad de Investigación en la que conste que el proyecto de tesis del solicitante se está llevando a cabo en dicha unidad. En caso de que el proyecto de tesis se desarrolle en un Servicio hospitalario, Certificación del Jefe de Servicio en ese mismo sentido.
- Documento 5: Certificación del Gerente o Director del Centro.
- Documento 6: Documento de aceptación de las condiciones de Política de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal), que deberá ser firmado por el solicitante.

6.3.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 30 días de la publicación de la Convocatoria.

6.4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada a FUNCIS, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptima.- Evaluación de las solicitudes

7.1.- Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes a fin de aceptar sólo aquellas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, éstas serán evaluadas por el órgano o departamento encargado de la evaluación de FUNCIS que valorará:

1. Los méritos académicos y científicos aportados por los solicitantes.
2. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de tesis.
3. Oportunidad, relevancia, originalidad y probabilidad de que los resultados reporten beneficios para la salud de los ciudadanos.
4. Adecuación a las líneas prioritarias establecidas en la convocatoria.
5. Adecuación de los recursos materiales para los que se solicita financiación a los objetivos que se proponen.

Dicha evaluación será realizada en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

7.2.- La propuesta provisional de concesión se elevará, por el Gerente, a la Comisión Asesora de Investigación de FUNCIS, y la propuesta definitiva, para su aprobación final, al Patronato de la Fundación cuya decisión será definitiva en el proceso de selección.

7.3.- El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de denegación de la

FUNCIS. Convocatoria de Ayudas 2008

Ayudas Complementarias a Tesis Doctorales

Página 4 de 6



solicitud de ayuda, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiera haber lugar, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ver en www.funcis.org/otri/normativa/leygeneralsubvenciones.pdf).

Octava.- Resolución, Notificación y Aceptación de las ayudas

8.1.- Una vez aprobada la financiación por el Patronato de la Fundación, el Gerente comunicará la resolución de concesión de las ayudas directamente al solicitante. Asimismo, se hará pública en la Web de FUNCIS (www.funcis.org), haciéndose constar la relación de solicitantes que hubieran sido objeto de la concesión.

8.2.- Los beneficiarios deberán remitir la aceptación expresa de la subvención concedida a FUNCIS en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la resolución de concesión, implicando igualmente la aceptación de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de la ayuda concedida.

Novena.- Financiación y justificación de las ayudas

9.1.- La cuantía máxima fijada para esta convocatoria asciende a 6.000 €. Se financiará un total de dos becas correspondientes a Ayudas complementarias para la realización de la Tesis Doctoral.

9.2.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Fundación para el ejercicio 2008.

9.3.- El cobro de las ayudas por parte de los solicitantes está condicionado a la efectiva recepción de las correspondientes subvenciones a percibir por FUNCIS.

9.4.- Las cuantías aprobadas por el Patronato de la Fundación serán transferidas directamente por la Administración de FUNCIS a los correspondientes proveedores, previa justificación de los gastos por parte del solicitante de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Procedimientos que les proporcionará FUNCIS y que estará disponible en www.funcis.org.

9.5.- Los beneficiarios podrán disfrutar simultáneamente de otras becas que apoyen la realización de su tesis, excepto las correspondientes a las Ayudas a investigadores en formación de FUNCIS, debiendo cumplir en todo caso lo establecido en la base 6.4. de la presente convocatoria.

9.6.- Si existiera incumplimiento alguno se deberán devolver las cantidades económicas que hayan sido abonadas.

Décima.- Seguimiento

10.1.- El seguimiento científico-técnico y económico de la beca es competencia de FUNCIS, que establecerá los procedimientos adecuados para ello, incluyendo la solicitud de los informes intermedios sobre las actividades desarrolladas, así como de la documentación que estime necesario para realizar las actuaciones de comprobación de la aplicación de la ayuda.

10.2.- Para realizar este seguimiento, el beneficiario de la ayuda deberá presentar, conforme a lo establecido en el Documento de Aceptación de las ayudas y en los plazos que se determinen en dicho documento:

a) Memoria económica: al año de la fecha de concesión de la beca, firmada por él mismo, que deberá incluir declaración de cada uno de los conceptos que han sido financiados con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, así como las actividades científicas o técnicas realizadas derivadas de su adquisición.



A esta memoria se adjuntarán originales de las facturas, así como un informe comprensivo de las subvenciones o ayudas concedidas para la financiación de los mismos conceptos por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, con indicación de sus respectivas cuantías o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos. En el primer caso, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación.

b) Tomo de la Tesis Doctoral: en el segundo año, junto con el certificado de su defensa o de aceptación de la misma.

10.3.- En caso de no presentar la citada memoria económica, acompañada de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago, y la copia de la Tesis Doctoral, FUNCIS podrá proponer las acciones oportunas para recuperar el importe concedido.

10.3.- En la publicación de la Tesis Doctoral se mencionará, en el apartado de agradecimientos, el apoyo financiero prestado por parte de la Fundación Canaria de Investigación y Salud "FUNCIS" para la realización de la misma.

10.4.- Para el seguimiento de las ayudas concedidas FUNCIS establecerá los procedimientos adecuados a través de vía telemática usando la página web www.funcis.org/becas para la presentación de las memorias científicas y económicas. En la citada página web se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la ejecución y justificación de las ayudas.

10.5.- Para la adecuada justificación de las becas y, en su caso, para la realización de las actuaciones de comprobación y control de las mismas, los Centros deberán mantener expedientes de las mismas donde se archive copia de la documentación justificativa, incluida la electrónica.

Decimoprimer.- Obligaciones y sanciones

11.1.- La presentación de solicitudes y, en su caso, la aceptación de la ayuda implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como de los requisitos y obligaciones en ellas establecidas.

11.2.- Para poder optar a las ayudas de la presente convocatoria, los solicitantes que hayan sido beneficiarios de ayudas en otras convocatorias de FUNCIS deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con dicha Fundación en lo que se refiere a la presentación de las memorias científicas y económicas, así como de otros documentos requeridos, en el plazo límite establecido.

11.3.- En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2008

La Presidenta del Patronato de FUNCIS
María Mercedes Roldós Caballero

